SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1559-2017
BITÁCORA: 20/DK-0216/07/17

Oaxaca, Oaxaca, 04 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

U.E.A.F.C. SANTA CRUZ ITUNDUJIA

[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Julio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado U.E.A.F.C. SANTA CRUZ ITUNDUJIA con giro de Centro de secado, resuelto con el oficio N° SGPA-AR-1674-2008 de fecha 17 de Septiembre de 2008, que cuenta con el código de identificación **T20397UEA001** ubicado en Carretera a Yucudaa Km. 55 Barrio San Diego C.P. 71190 Heroica Ciudad de Tlaxiaco Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
22	1786	1807	17502753	17502774

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMAS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
EXP. 205-B Vol. aut. para transp. 333.802 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN	
SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**Área**: Delegación Federal de Oaxaca
	Identificación del documento: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. **SEMARNAT-SGPA-AR-1559-2017**
	Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforman: páginas 1
	Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en los Artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en: domicilio, por considerarse información confidencial.
	Firma del titular del Área: Por suplencia en ausencia, artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT y oficio DFO-0034-2017 de 9 de octubre de 2017.
	Fecha y número de Acta de Sesión del Comité: Resolución número 435/2017 de fecha 9 de octubre de 2017.